

CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de noviembre de 2021. La parte demandante presenta recibos de pago de certificado de tradición para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 190014003002-2021-00361-00
Demandante: MIGUEL ANGEL URIBE FERNANDEZ
Demandado: BETSY AMPARO SALAMANCA CERON

Auto sustanciación N° 925

Ref. Tiene en cuenta recibos de pago

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: TENGANSE en cuenta para liquidación de costas el valor de \$ 38.000, cancelado por concepto de solicitud de certificado de tradición del bien inmueble perseguido dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1323a3ff233040f2db4683489b19d1efcc94a80e96b5f08b9066d2939aadea30**

Documento generado en 30/11/2021 04:06:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>